TEMARIO  
DELEGACIÓN SAN MARTIN  
7 DE NOVIEMBRE

1.- Trabajadores fuera de convenio colectivo. Personal jerárquico. Pautas para su encuadramiento. Encuadre de trabajadores dentro de convenio colectivo. Distintas hipótesis

Encuadre sindical y encuadre convencional. Diferencias. Encuadre de trabajadores dentro de distintos convenios colectivos. Pautas para encuadramiento indicadas en los convenios: el ámbito de aplicación personal, territorial y temporal. Cambio de encuadre en otro Convenio Colectivo y ejercicio abusivo de IUS VARIANDI, art. 66 LCT.

Situación del trabajador con cargos jerárquicos dentro de convenio colectivo. El caso del convenio colectivo de comercio CCT 130/1975. Categorización. Situación de los trabajadores jerárquicos que se encuentran fuera de convenio. Requisitos de los trabajadores fuera de convenio. Situación del trabajador que se encuentra comprendido dentro de un convenio colectivo y se lo promociona a cargo jerárquico fuera de convenio, ¿Hay injuria laboral?. Recomposición salarial y situación respecto de los adicionales de convenio que integraban su anterior remuneración.

2.- Tratamiento de los viáticos. Aspectos laborales y previsionales

Concepto de viáticos, formas de liquidación y clasificación. Distintos tipos de gastos que puede realizar el trabajador para cumplir con el objeto del contrato. Viaticos no remunerativos como prestaciones complementarias (art. 105 LCT). Los viáticos no remunerativos establecidos por convenio colectivo, su validez (art. 106 LCT). Los viáticos y la base imponible de los aportes y contribuciones a la seguridad social. (Ley 24241, art. 106 y 107).

3- Los gastos médicos como beneficios sociales

Definición de beneficio social. Los beneficios sociales del art. 103 bis LCT. ¿Los beneficios sociales son taxativos? Beneficios sociales creados por los convenios colectivos y beneficios sociales creados por el empleador. Entrega de regalos a los trabajadores. Distintos tipos de gastos médicos. El adicional obra social en caso de trabajadores fuera de convenio. La jurisprudencia en la materia. Las prestaciones complementarias del art. 105 LCT. Alquiler de vivienda. Uso de celular, automóvil, notebook y cochera.